

Resolución Exenta N° 521

**APRUEBA BASES GENERALES
PARA LLAMADO A PROPUESTA
PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DE
TOTEM INTELIGENTE PARA LA
POLICIA DE INVESTIGACIONES DE
CHILE.**

Santiago, 16.MAR.021

VISTOS:

a) Constitución Política de la República de Chile de 1.980.

b) Ley N° 21.289, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2021.

c) El Decreto Supremo N° 41, de fecha 08.JUN.987, del Ministerio de Defensa Nacional, Reglamento Orgánico de la Policía de Investigaciones de Chile.

d) El Decreto Ley N° 2.460, de 24.ENE.979, Ley Orgánica de la Policía de Investigaciones de Chile.

e) Ley N° 19.880, que establece bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Organos de la Administración del Estado.

f) Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado a través del D.F.L. N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

g) La Ley N° 19.886, de agosto del 2003, Ley de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, modificada por Ley N° 20.238 de enero del 2008, y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 250 de septiembre del 2004.

h) La Ley N° 18.928, de 1990, sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporales y Servicios de las Fuerzas Armadas, su reglamento complementario, aprobado por Decreto Supremo N° 42 de 1995, del Ministerio de Defensa Nacional y Decreto N° 95 del 2006, que aprueba el reglamento de la Ley N° 18.928 sobre adquisiciones de bienes corporales e incorporales muebles y servicios de las fuerzas armadas.

i) Resolución N° 16, de 17.DIC.020, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan, quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda.

j) Decreto N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, aprobado con fecha 24.SEP.004.

de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado.

k) Ley Nº 20.285, de transparencia y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios.

m) Lo establecido en la Resolución Exenta Nº 364, del 07.DIC.017, que modifica Resolución Exenta Nº 123, del 29.MAR.005, que delega la firma de aprobar y/o desear las adquisiciones publicadas en el portal ChileCompra.

CONSIDERANDO:

1.- Providencia Nº 145 del 01.FEB.021 de la Jefatura Nacional de Logística y Grandes Compras, fundada en Oficio Nº 56 del 25.ENE.021 de la Brigada Investigadora de Robos e Intervención Criminalística, el cual solicita la adquisición de un tótem inteligente.

2.- Certificado de no existencia del producto en convenio marco del 10.MAR.021, suscrito por la Asistente Técnica G° 15 Paulina SOTO BRAVO, quien certifica que, respecto a la adquisición de un tótem inteligente con las especificaciones técnicas requeridas, no se encuentra en el catálogo del portal www.mercadopublico.cl.

3.- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de fecha 25.ENE.021 suscrito por el Comisario Oscar BACOVICH GONZALEZ, Jefe de la Brigada de Robos e Intervención Criminalística, por un monto de \$ 2.737.000, IVA incluido, para la adquisición de tótem inteligente.

4.- Acta de comisión evaluadora y declaración de no conflicto de intereses que designa como integrantes al Comisario JAVIER CALLEJAS VIACAVA, a la Comisaria VALESKA ZAPATA GARCIA, los cuales aceptan el cargo y declaran no tener conflicto de intereses en el proceso licitatorio, sin perjuicio de si procederá conforme a derecho.

RESUELVO:

1.- APRUEBASE; el llamado a licitación pública para la adquisición de un tótem inteligente para la Policía de Investigaciones de Chile, por un monto de \$ 2.737.000 (dos millones setecientos treinta y siete mil pesos) IVA incluido.

2.- DESIGNASE, como integrantes de la Comisión Evaluadora, al Comisario JAVIER CALLEJAS VIACAVA, a la Comisaria VALESKA ZAPATA GARCIA, los cuales aceptan el cargo y declaran no tener conflicto de intereses en el proceso licitatorio, sin perjuicio de si aparecerán nuevos antecedentes, se procederá conforme a derecho.

3.- REMITASE copia de la presente Resolución al Administrador Institucional de la Ley del Lobby, para efectos de dar de alta a la Comisión Evaluadora.

4.- PUBLIQUESE la presente resolución en el portal www.mercadopublico.cl.



CBE/pac/psb
 Distribucion:
 - Secc. Adq. (1)
 - Adm. Lobby (1)
 - Archivo (1)

“POR ORDEN DEL DIRECTOR
 CAROL BARRIENTO ESPINOZA
 Inspectora (A)
 Jefa Subgrte. Departamento Administrativo



GENERAL.

COMUNIQUESE.

ANÓTESE, REGÍSTRESE,